

## **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD LIMITADA CRAZY BLUE SHEEP S.L.**

### **1º DENOMINACIÓN SOCIAL**

La denominación de la sociedad es “CRAZY BLUE SHEEP S.L.”. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas legales y los presentes Estatutos.

### **2º OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

- Actividad principal: XXXXXXXXXX, con código CNAE XXXX
- Otras actividades: XXXXXXXXXX, con código CNAE XXXX

### **3º DURACIÓN Y EJERCICIO SOCIAL**

La duración de la sociedad será indefinida y las operaciones empezarán el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

Los ejercicios sociales coinciden con el año natural, y terminan el 31 de diciembre de cada año.

### **4º DOMICILIO SOCIAL Y WEB CORPORATIVA**

El domicilio social se fija en CIUDAD, Calle XXXX, Número, Piso y Puerta.

De acuerdo con el artículo 11 bis de la LSC, la sociedad podrá tener una página web corporativa siempre que así lo acuerde la Junta General. La elección de url podrá ser delegada al órgano de administración, que una vez concretado deberá comunicarlo a todos los socios. La supresión, traslado o modificación de la web corporativa corresponden al órgano de administración.

### **5º CAPITAL SOCIAL**

El capital social de la sociedad es de tres mil euros (3.000€), divididos en 300 participaciones sociales, de diez euros (10€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 en adelante.

### **6º ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

La Junta General podrá optar, sin necesidad de modificación estatutaria, por cualquiera de los modos de organización de la administración de la sociedad: un administrador único, dos administradores mancomunados, o hasta 3 administradores solidarios.

#### **7º NOMBRAMIENTO, DURACIÓN Y PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**

Solo podrán ser nombradas administradores personas físicas.

Respecto de los requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones se aplicará la Ley de Sociedades de Capital.

El cargo de administrador será GRATUITO/REMUNERADO.

#### **8º DELIBERACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos.

La Junta General se convocará a través de anuncio en la web corporativa siempre que ésta haya sido creada, inscrita y publicada en los términos del art. 11 de la Ley de Sociedades de Capital. Mientras no exista dicha web, las convocatorias se comunicarán de forma individual y escrita de modo que se asegure su recepción por todos los socios en el domicilio que hubieran designado al efecto o en que de los mismos conste en la documentación de la sociedad.

#### **9º SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL**

En caso de sociedad limitada unipersonal se aplicarán las especialidades previstas en la Ley de Sociedades de Capital.

---

FIRMAS